OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3640

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, para la realización de programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la CAPV.

De una parte, D. Juan María Aburto Rique, Consejero del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en su calidad de Presidente de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,

Y de otra, Dña. Cristina Uriarte Toledo, Consejera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

MANIFIESTAN:

Primero.– La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 26, marco legal de la Formación Profesional para el Empleo, que las acciones formativas del subsistema de formación para el empleo están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

Asimismo, el artículo 19 quáter de la Ley de Empleo incluye, dentro del catálogo de servicios de los Servicios Públicos de Empleo destinados a las personas desempleadas, la «Oferta de acciones de formación profesional para el empleo, con acreditación oficial a través del Repertorio de Certificados de Profesionalidad cuando estén vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones, así como la promoción de prácticas no laborales de la formación realizada».

Segundo.– El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contiene un mandato a las Administraciones Laborales competentes para que establezcan una oferta de formación modular dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, con objeto de adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado laboral y los sectores productivos.

Para el ámbito autonómico se prevén distintas vías de programación y gestión de la oferta formativa, entre las que se encuentra desarrollada a través de los centros propios, entendiendo por tales, además de los Centros de Referencia Nacional, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública, así como los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo. (Artículo 23.2 en relación con el artículo 9.1.a)

Tercero.– La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional quinta (introducida por la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible), establece que las Administraciones educativas y laborales competentes establecerán el procedimiento para que los centros autorizados para impartir formación profesional del sistema educativo, que reúnan los requisitos necesarios, puedan impartir también formación profesional para el empleo, y que los centros sostenidos con fondos públicos que ofrezcan de forma integrada enseñanzas de formación profesional del sis-

tema educativo y para el empleo, podrán acceder a los recursos presupuestarios destinados a la financiación de las acciones formativas para el empleo que desarrollen, de conformidad con los mecanismos de cooperación que concierten las administraciones educativas y laborales.

Cuarto.– El Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en la redacción dada por el Decreto 8/2013, de 1 de marzo, atribuye al Departamento de Empleo y Políticas Sociales la política de empleo, así como el subsistema de formación profesional para el empleo, subsistema que se trabajará con la Viceconsejería de Formación Profesional.

Adscrito a este Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión de los programas de empleo, formación para el empleo y de fomento del autoempleo y la creación de empresas (artículo 3.b) de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Dentro de la formación para el empleo, en relación con la formación de oferta, se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Quinto.– De acuerdo con lo previsto en el Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, corresponde a este departamento desarrollar, aplicar y actualizar el Plan Vasco de Formación Profesional adoptando las medidas que sean necesarias, así como diseñar políticas de formación profesional en el sistema educativo y de aprendizaje a lo largo de la vida que conlleven adquisición o incremento de las cualificaciones personales, profesionales y sociales a lo largo de toda la vida, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Sexto.– Tanto el Tercer Plan Vasco de Formación Profesional, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2011, como el Proyecto de Ley de Aprendizaje a lo largo de la Vida subrayan, como uno de los rasgos esenciales del sistema integrado que ambos documentos propugnan, el desarrollo de una red de centros públicos y privados de Formación Profesional que facilite la integración en la oferta formativa de estos centros del sistema educativo de actividades de formación dirigida a personas trabajadoras tanto ocupadas como desempleadas.

Séptimo.– Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y atendiendo a razones de eficacia, de optimización del uso de los recursos públicos disponibles, impulsan la programación de acciones formativas conducentes a la obtención de los correspondientes Certificados de Profesionalidad específicamente en la red de centros públicos de formación profesional del Gobierno Vasco, dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

De este modo, el organismo autónomo Lanbide, en colaboración con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, teniendo en cuenta la situación del mercado laboral y las necesidades detectadas en el tejido empresarial, así como la capacidad formativa de la red de Centros Públicos existentes, ha realizado la planificación de las acciones formativas a desarrollar en el ámbito territorial del País Vasco con centros propios de la Administración de la CAPV, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes.

CLAÚSULAS

Primera.– Objeto.

La encomienda de gestión a que se refiere este Acuerdo tiene por objeto la realización, por parte de los centros de formación de titularidad del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, de la programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que se recoge en el anexo I de este acuerdo.

Las acciones formativas que componen la programación objeto de esta encomienda se iniciarán en el ejercicio 2013 y finalizarán en el ejercicio 2014.

Segunda.– Planificación de la Oferta Formativa.

Con el doble objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la CAPV y de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y la Dirección de Formación para el Empleo y RGI de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, han diseñado la oferta formativa recogida en este acuerdo de encomienda de gestión, para la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por parte de los Centros Públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

Para el establecimiento de la presente oferta formativa, se han tenido en cuenta la situación del mercado laboral y del tejido industrial en los distintos territorios y comarcas de la CAPV y la oferta formativa global existente de las distintas cualificaciones profesionales ofertadas desde el ámbito educativo y desde el ámbito de la formación profesional para el empleo, así como la red de Centros Públicos existentes y la capacidad formativa de cada uno de ellos, previa identificación de los Certificados de Profesionalidad para cuya impartición disponen los centros de instalaciones, equipamientos y profesorado.

Tercera.– Programación formativa y su dotación económica.

La programación formativa a realizar en los centros públicos de los tres territorios queda recogida en el anexo I con su correspondiente dotación económica por acción formativa a impartir y centro impartidor.

El total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 5.499.000 euros, de los cuales el 60% con cargo al presupuesto del ejercicio corriente de 2013 por importe de 3.299.400 euros, y el 40% con cargo al crédito de compromiso para 2014 por importe de 2.199.600 euros.

Cuarta.– Alta en el Registro estatal de centros y entidades de formación.

Los centros que participen en la programación recogida en el anexo I serán acreditados en la especialidad objeto de impartición en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del subsistema de formación profesional para el empleo. Esta acreditación tendrá plenos efectos hasta la creación del registro vasco de centros y entidades de formación, momento en que se llevará a cabo la adecuación a los requisitos recogidos en la normativa reguladora de este registro vasco.

Quinta.– Relación directa entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y los centros de formación profesional.

Para la ejecución de esta programación formativa, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo establecerá una relación directa con cada centro de formación incluido en la programación. De acuerdo con la organización económico-financiera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo procederá a ingresar la dotación asignada por la impartición de cada acción formativa en las cuentas de las Delegaciones Territoriales del citado Departamento. El primer pago, correspondiente al 60%, se abonará con cargo al crédito de pago de 2013, al inicio de las acciones formativas y el 40% restante, en el ejercicio 2014, con cargo al crédito de compromiso de ese ejercicio.

Sexta.– Destinatarios/as de la formación.

1.– Podrán participar en las acciones formativas previstas en esta programación:

a) Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras desempleados/as inscritos en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras ocupados/as que lo soliciten.

2.– Los participantes en las acciones formativas que se oferten deberán reunir los requisitos de acceso a las mismas, y al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o bien, en el caso de los trabajadores y trabajadoras ocupados/as, presentar la correspondiente solicitud.

Séptima.– Selección de las personas participantes en las acciones formativas.

a) La preselección de las personas participantes en las acciones formativas correrá a cargo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo entre las candidatas a participar en cada curso.

Los candidatos/as podrán proceder de las siguientes vías:

● Solicitantes del curso, bien hayan realizado la solicitud presencialmente a través de la red de oficinas que Lanbide tiene en cada territorio a o bien a través de la página web de Lanbide, www.lanbide.net, en la que se dará publicidad de las acciones formativas estableciendo el período de inscripción y los requisitos de acceso que deben reunir los y las solicitantes a las mismas, además de la descripción y características de cada acción formativa.

● Demandantes de empleo (y perceptores de la RGI) a los que los Servicios de Orientación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo hayan prescrito el curso dentro de su itinerario formativo.

● Solicitantes de los cursos derivados a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo desde la red de los Centros Públicos de Formación o de sus servicios de orientación.

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo remitirá, en el plazo acordado con el Centro Impartidor, a los/as candidatos/as a cada uno de los cursos para que el proceso de selección pueda realizarse con antelación suficiente al inicio de los mismos y con las debidas garantías.

b) La selección final de los alumnos/as participantes en los cursos correrá a cargo de los Centros de Formación y se efectuará en sus instalaciones, a partir de los/as de candidatos/as remitidos/as desde Lanbide e incluirá en todas aquellas acciones formativas que lo precisen una prueba de selección, con objeto de asegurar el aprovechamiento de la acción y determinar el nivel real de conocimientos previos imprescindibles para alcanzar los objetivos de las acciones cualificantes,

incluidas, en su caso, las competencias clave necesarias para el acceso a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3.

Los responsables de los centros de Formación determinarán los medios técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la selección, asegurando que los alumnos/as seleccionados/as cumplan los requisitos de acceso exigidos en los reales decretos reguladores de los Certificados de Profesionalidad.

De entre las personas desempleadas, que reúnan los requisitos de acceso a la acción formativa y superen el correspondiente proceso de selección, se establece una prioridad por colectivos, en consonancia con la Estrategia Vasca de Empleo 2011-2014 y la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, en el siguiente orden de prelación:

● En primer lugar, y en el mismo nivel de preferencia, las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo: jóvenes de hasta 30 años, especialmente aquellos con déficit de formación; mujeres en una proporción equivalente a su peso en el colectivo de los desempleados; parados de larga duración; mayores de 45 años; personas con discapacidad; perceptores de las ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (Plan Prepara); personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) y de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y las Víctimas de Violencia de Género.

● En segundo lugar, resto de desempleados/as, en general.

● Desempleados/as sujetos a un ERE de suspensión, si tienen disponibilidad horaria para asistir a la acción formativa.

Una persona no podrá realizar dos cursos simultáneamente si existen solicitudes de personas desempleadas o incluso ocupadas que cumplan los requisitos de acceso al curso.

Una vez finalizada la selección, los centros de Formación dispondrán del plazo de 7 días hábiles para comunicar el resultado de la misma a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

c) El Centro de Formación expondrá en sus instalaciones con una antelación de al menos 24 horas al inicio de las acciones formativas, y en un lugar previamente anunciado a los candidatos/as, la relación de las personas seleccionadas y de las que quedan en situación de reserva para participar en las mismas, con indicación del lugar, hora y fecha de inicio de las acciones formativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Centros de Formación podrán utilizar cuantos medios complementarios consideren oportunos para notificar a los alumnos/as su participación en los cursos. El coste, si lo hubiere, de los medios complementarios de notificación correrá a cargo del Centro de Formación.

Octava.– Obligaciones de las partes.

1.– Serán obligaciones de los Centros de Formación Profesional impartidores, las siguientes:

a) Impartir las acciones formativas que les han sido encomendadas, y que figuran en el anexo I a este convenio, en los horarios y fechas previstas, comunicando cualquier modificación relevante en este sentido a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Comunicar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo el inicio de las acciones formativas, en el modelo que figura como anexo II a este convenio.

c) Asegurarse de que los docentes que participen en las acciones formativas cumplen las prescripciones de los formadores exigidas en los reales decretos reguladores de los correspondientes Certificados de Profesionalidad. La Dirección del centro impartidor emitirá certificado relativo a dicho cumplimiento en el modelo que se adjunta como anexo III a este acuerdo. Dicho certificado se adjuntará al documento de inicio de los cursos.

d) Entregar al inicio del curso a todos/as los/las participantes en las acciones formativas al menos:

– un Manual, editado o en soporte informático, que recoja todos los contenidos de la especialidad,

– el material de escritorio necesario para el correcto desarrollo del curso y los elementos de protección que sean precisos.

e) Prestar servicios de información y orientación profesional a las personas que deseen participar en las acciones formativas respecto a sus necesidades de formación y a sus posibilidades de participación en las acciones formativas programadas.

f) Dar publicidad de la financiación por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de las acciones formativas impartidas según esta programación.

g) Participar en colaboración con los técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la selección de los/as participantes en las acciones formativas, asegurándose de que los candidatos/as seleccionados/as cumplan las prescripciones de acceso a los cursos.

h) Facilitar a los Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo toda la información que les soliciten sobre el desarrollo de los cursos.

i) Entregar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo los documentos correctamente cumplimentados de las solicitud de becas y ayudas de los/as participantes en los cursos, en el plazo de un mes desde el inicio de las acciones formativas, en su caso.

j) Llevar a cabo la evaluación, tanto formativa como sumativa de los/as participantes en los cursos, de manera sistemática, ajustándose a una planificación previa en la que constarán, al menos, para cada módulo, una estimación de las fechas previstas en la que se realizará, los espacios en la que ésta se llevará a cabo, los instrumentos de evaluación que serán utilizados y la duración que conllevará su aplicación.

Los resultados de aprendizaje a comprobar en los módulos formativos estarán referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en las capacidades y criterios de evaluación de los mismos, de manera que, en su conjunto, permitan demostrar la adquisición de las competencias profesionales. Para obtener la acreditación de las unidades de competencia, será necesario superar con evaluación positiva, en términos de apto, los módulos formativos asociados a cada una de ellas.

Los formadores reflejarán documentalmente en un informe los resultados obtenidos por los/as alumnos/as en la evaluación de cada uno de los módulos formativos, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno/a en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos.

Una vez impartido el módulo se elevará Acta de Evaluación con el resultado obtenido por cada participante. El acta irá firmada por el formador y por el/la Directora/a del centro, incluirá la identificación de los/as alumnos/as con nombres, apellidos, DNI o NIE y el resultado en términos de «apto» o «no apto».

El seguimiento y evaluación de los/as alumnos/as durante la realización del módulo de formación práctica en centro de trabajo, será realizado conjuntamente por los tutores/as designados/as por el centro de formación y la empresa. Los/as alumnos/as que superen este módulo recibirán una certificación firmada por ambos tutores y el responsable de la empresa, que será necesario aportar a efectos de solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad.

El centro deberá aportar al Técnico de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo:

– En el plazo de 7 días hábiles desde el inicio del curso los siguientes documentos:

● Planificación de la evaluación.

● Los instrumentos de evaluación a utilizar, con los correspondientes soportes para su corrección y puntuación.

– En el plazo de 7 días hábiles tras su finalización:

● Documentación donde se recojan los resultados obtenidos por los/as alumnos/as.

● Las actas de evaluación.

k) Comunicar mensualmente a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las bajas u abandonos que se produzcan en los cursos, así como cualquier incidencia de interés ocurrida durante el desarrollo de las acciones formativas.

l) Notificar a las personas en situación de reserva la existencia de vacantes en el curso, asegurándose de que las incorporaciones tras las bajas, disponen del nivel de conocimientos suficiente para poder seguir con aprovechamiento el resto de la acción formativa.

m) Prever la realización del módulo de formación práctica en centro de trabajo para el 100% de los/as participantes en los cursos, con las excepciones que a este respecto establece el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad.

n) Formalizar los acuerdos o convenios que permitan a los participantes en los cursos realizar con las debidas garantías el módulo de formación práctica en centro de trabajo.

o) Nombrar un tutor del módulo de formación práctica en centro de trabajo, que será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por aquella, el seguimiento y la evaluación de los alumnos. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

p) Efectuar el control de la asistencia de las personas participantes en los cursos.

q) Proceder a dar de baja en el curso a los alumnos/as que hubieran incurrido en las siguientes causas de exclusión:

– Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.

– La inasistencia acumulada del 25% de la duración de la acción formativa, sea por la causa que fuere. En el supuesto de que el/la participante se haya incorporado con posterioridad al inicio de la acción formativa, la inasistencia se calculará sobre las horas que resten desde su incorporación efectiva hasta el final de la misma.

– La falta de aprovechamiento o el comportamiento indebido apreciado por el centro o entidad que imparta la formación y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

– El procedimiento a seguir para determinar la exclusión de un alumno o alumna será el siguiente:

1.– Apreciada alguna de las causas de exclusión por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o por la entidad o centro de formación y, en este caso, comunicada por escrito y estimada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos emitirá Acuerdo de inicio del procedimiento de exclusión, que será comunicado al alumno o alumna correspondiente. En dicho acuerdo de inicio se pondrán de manifiesto los hechos que motivan la propuesta de exclusión, disponiendo el/la alumno/a de un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo resolverá el procedimiento en el plazo de 15 días. Si las circunstancias lo requieren, en el acuerdo de inicio de exclusión se podrán adoptar las medidas provisionales que garanticen la buena marcha de la acción formativa, que podrán consistir en la exclusión provisional del alumno/a durante los días que transcurren entre la notificación del acuerdo y la resolución del procedimiento.

2.– Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

r) Aplicar a los/as alumnos/as las encuestas de calidad que figuran como anexo IV a este acuerdo, facilitando en el plazo de 7 días hábiles, tras su cumplimentación, el resultado de las mismas a los Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

s) Facilitar las visitas que los Técnicos de Lanbide consideren oportuno realizar a los cursos, para verificar y dar solución a las posibles incidencias que se pudieran producir.

t) Entregar a los alumnos que finalicen las acciones formativas con aprovechamiento, los diplomas confeccionados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, junto con la solicitud de acreditación, parcial acumulable o total, de los certificados de profesionalidad a que pudieran tener derecho. Si el alumno/a no supera el curso con evaluación positiva, se le entregará un certificado de asistencia al mismo confeccionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

u) Justificar, en la forma y con la documentación que se establezca, los gastos de las acciones formativas impartidas, presentando a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo la solicitud de liquidación de las mismas en el plazo de 3 meses tras su finalización. Esta justificación se llevará a cabo de acuerdo con la Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo emitida a estos efectos, recogiendo las instrucciones y documentación precisa para llevar a cabo la correcta justificación del gasto.

2.– Serán obligaciones de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las siguientes:

a) Financiar las acciones formativas impartidas al amparo de lo dispuesto en el presente acuerdo de encomienda de gestión.

b) Participar en colaboración con los responsables de los Centros de Formación en la selección de los/as participantes de las acciones formativas, facilitando la relación de candidatos/as con la antelación establecida y la información pertinente a efectos del proceso de prelación así como prestando asesoramiento técnico en dicho proceso.

c) Colaborar junto a los responsables del centro impartidor, en la resolución de las incidencias que se produzcan en los cursos.

d) Resolver, en su caso, los expedientes de solicitud de becas y ayudas entregados por los responsables de centro impartidor en el menor tiempo posible y en cualquier caso antes de transcurridos 6 meses desde la fecha de solicitud de las mismas, abonando a las personas participantes en los cursos las cantidades que les corresponden según la normativa vigente.

e) Financiar, cuando así proceda, los costes de la actividad del tutor de la empresa donde se desarrolla el módulo de prácticas en centro de trabajo según lo dispuesto en la normativa vigente, artículo 5 bis.3 que incorpora el RD 1575/2010 al RD 34/2008 por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

f) Custodiar las actas con los resultados de los cursos, aportadas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por los responsables del centro impartidor.

g) Elaborar los diplomas acreditativos de la acción formativa cursada con aprovechamiento, así como de los certificados de asistencia de los/as alumnos/as que hayan asistido al curso y no hayan obtenido la calificación final de apto.

h) Registrar las solicitudes de Certificados de Profesionalidad de los/as participantes en los cursos.

i) Expedir y entregar los Certificados de Profesionalidad.

j) Mantener actualizado el Registro de diplomas de las acciones formativas impartidas y de certificados de profesionalidad a que dieran lugar.

Novena.– Impulso del Programa HEZIBI a través de la encomienda de gestión.

Los Centros de Formación impulsarán la formación en alternancia para jóvenes mediante la transformación de acciones formativas de Certificados de Profesionalidad aprobados en la presente Encomienda de Gestión, en Proyectos HEZIBI, regulados en la Orden conjunta de 3 de Octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

Estos proyectos se gestionarán en relación al número mínimo de alumnos participantes y al resto de condiciones establecidas en la citada Orden.

Décima.– Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión se adopta por la programación y dotación económica aprobada.

Undécima.– La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, siendo responsabilidad de este organismo autónomo dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Estando ambas partes conformes con el contenido de este documento y, para que así conste, suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de julio de 2013.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

OFERTA FORMATIVA 2013 – CENTROS PÚBLICOS

ALAVA

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso (Euros9	Centros
AGA	AGAH0108	Horticultura y floricultura		560	15	1	8	67.200,00	IES Agrario Arkaute
AGA	AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes		230	15	1	8	27.600,00	IES Murgia BHI
COM	COMM0110	Marketing y compraventa internacional		710	15	1	11	117.150,00	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI
ENA	ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	MF00603_2: Montaje eléctrico de instalaciones solares y térmicas MF00604_2: Puesta en servicio y operación de instalaciones MF00605_2: Mantenimiento de instalaciones solares térmicas	210	15	1	11	34.650,00	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI
FME	FMEC0110	Soldadura electrodo revestido y TIG	MF0099_2 Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos	400	15	1	8	48.000,00	IEFPS Mendizabala GLHBI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica		400	15	1	8	48.000,00	IES Zaraobe BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IEFPS Mendizabala GLHBI
HOT	HOTR0108	Operaciones básicas de cocina		270	15	1	8	32.400,00	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
HOT	HOTR0508	Servicios de bar y cafetería		560	15	1	8	67.200,00	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
HOT	HOTR0509	Repostería		420	15	1	8	50.400,00	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica		320	15	1	8	38.400,00	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso (Euros9	Centros
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	MF0116-2 Montaje y Mantenimiento Mecánico	270	15	1	11	44.550,00	IEFPS Mendizabala GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	MF0117_2:Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas	240	15	1	11	39.600,00	IES Zaraobe BHI
IMP	IMPQ0108	Servicios auxiliares de peluquería		210	15	1	8	25.200,00	IES Laudio BHI
SAN	SANT0208	Transporte sanitario		400	15	1	11	66.000,00	IES Francisco de Vitoria BHI
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		370	15	1	8	44.400,00	IES Samaniego BHI
TMV	TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos		440	15	1	8	52.800,00	IEFPS Mendizabala GLHBI
			Total		255	17		868.350,00	

OFERTA FORMATIVA 2013 – CENTROS PÚBLICOS

BIZKAIA

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
AGA	AGAH0108	Horticultura y floricultura		560	15	1	8	67.200,00	IES Itsasmendikoi Derio
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión		840	15	1	11	138.600,00	IES Andra Mari BHI
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión		840	15	1	11	138.600,00	IEFPS San Jorge GLHBI
ELE	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial		550	15	1	11	90.750,00	IEFPS Repelega GLHBI
ELE	ELEM0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial		530	15	1	11	87.450,00	IEFPS Repelega GLHBI
ELE	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios		330	15	1	11	54.450,00	IES Txurdinaga-Artabe BHI
ELE	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios		300	15	1	8	36.000,00	IEFPS Fadura GLHBI
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos		340	15	1	11	56.100,00	IEFPS Tartanga GLHBI
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos		340	15	1	11	56.100,00	IES Txurdinaga-Artabe BHI
ENA	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas		460	15	1	11	75.900,00	IES Saturnino de la Peña BHI
EOC	EOCB0108	Fábricas de albañilería		410	15	1	8	49.200,00	IES (ITS) Construcción Bizkaia (ITB) BHI

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
FME	FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial		450	15	1	11	74.250,00	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
FME	FMEC0109	Producción en construcciones metálicas		410	15	1	11	67.650,00	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
FME	FMEC0210	Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG		560	15	1	8	67.200,00	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica		400	15	1	8	48.000,00	IES Andra Mari BHI
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial		610	15	1	11	100.650,00	IES Andra Mari BHI
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial		610	15	1	11	100.650,00	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
FME	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica		600	15	1	11	99.000,00	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Barrutialde BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IEFPS Iurreta GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Bidebieta BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Mungia BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IEFPS Fadura GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IEFPS San Jorge GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Emilio Campuzano BHI
FME	FMEM0309	Diseño de útiles de procesado de chapa		600	15	1	11	99.000,00	IES Emilio Campuzano BHI
FME	FMEM0409	Diseño de moldes y modelos para fundición o forja		610	15	1	11	100.650,00	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
HOT	HOTR0509	Repostería		420	15	1	8	50.400,00	IES (ITS) Hostelería/Ostalaritza (ITB) BHI
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante		500	15	1	8	60.000,00	IES (ITS) Hostelería/Ostalaritza (ITB) BHI

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante		500	15	1	8	60.000,00	IES (ITS) Escuela De Hostelería (ITB) BHI
IFC	IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnología web		510	15	1	11	84.150,00	IES Txurdinaga-Artabe BHI
IFC	IFCT0209	Sistemas microinformáticos		560	15	1	8	67.200,00	IEFPS Zornotza GLHBI
IFC	IFCT0209	Sistemas microinformáticos	MF0219_2: Instalación y configuración de sistemas operativos. MF0220_2: Implantación de los elementos de la red local. MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas.	360	15	1	8	43.200,00	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica		320	15	1	8	38.400,00	IES Saturnino de la Peña BHI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial		510	15	1	11	84.150,00	IEFPS Zornotza GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial		510	15	1	11	84.150,00	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
IMA	IMAQ0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción		490	15	1	11	80.850,00	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
IMA	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas		420	15	1	11	69.300,00	IEFPS Repelega GLHBI
INA	INAF0108	Panadería y bollería		450	15	1	8	54.000,00	IES (ITS) Escuela de Hostelería (ITB) BHI
TMV	TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos		440	15	1	8	52.800,00	IES Eskurtze BHI

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
TMV	TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles		400	15	1	8	48.000,00	IEFPS Iurreta GLHBI
TMV	TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares		440	15	1	8	52.800,00	IEFPS San Jorge GLHBI
TMV	TMVL0509	Pintura de vehículos		460	15	1	8	55.200,00	IES Bidebieta BHI
			Total		630	42		3.045.600,00	

OFERTA FORMATIVA 2013 – CENTROS PÚBLICOS

GIPUZKOA

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
AGA	AGAH0108	Horticultura y floricultura		560	15	1	8	67.200,00	Fraisoro
ELE	ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial		550	15	1	11	90.750,00	IES Easo
ELE	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicación en edificios		300	15	1	8	36.000,00	IES Hernani
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos		340	15	1	11	56.100,00	Armeria Eskola
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG		640	15	1	8	76.800,00	IEFPS Aretxabaleta
FME	FMEC0210	Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG		560	15	1	8	67.200,00	IES Zuazola/Larraña
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Maqui.Herram
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IEFPS Usurbil
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Bidasoa
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1	8	64.800,00	IES Urola IK.
HOT	HOTG0208	Venta de servicios y productos turístico		550	15	1	11	90.750,00	IES Zubiri
IFC	IFCT0209	Sistemas microinformáticos		560	15	1	8	67.200,00	UNI/ Eibar-Ermua
IFC	IFCT0409	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia	MF1220_3: Implantación y mantenimiento de sistemas de control de accesos y presencia, y de videovigilancia	220	15	1	11	36.300,00	IES Bidasoa

FP	Código	Denominación especialidad	Módulos formativos	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial		510	15	1	11	84.150,00	IES Altuna
IMA	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas		420	15	1	11	69.300,00	Don Bosco
IMA	IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas		380	15	1	11	62.700,00	IES Tolosa
IMP	IMPP0208	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje		480	15	1	8	57.600,00	IES Monte Albertia
MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería		420	15	1	11	69.300,00	IES Urola IK
MAP	MAPU0108	Engorde peces crustáceos y cefalópodos		340	15	1	8	40.800,00	IES Mutriku
SAN	SANT0208	Transporte sanitario		400	15	1	11	66.000,00	IES Easo
SEA	SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales		270	15	1	8	32.400,00	Paper Eskola
SSC	SSCG0209	Mediación comunitaria		340	15	1	11	56.100,00	IES Leizaran
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio		480	15	1	8	57.600,00	IES Plaiaundi
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		370	15	1	8	44.400,00	IEFPS Meka
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales		370	15	1	8	44.400,00	IES Easo
TMV	TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos		440	15	1	8	52.800,00	Don Bosco
			Total		390	26		1.585.050,00	

ANEXO II

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (R.D. 395/2007)
FORMACIÓN DE OFERTA PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS

CC-7

COMUNICACION DE INICIO DE CURSO

D/Dña……..en representación del centro / Entidad de Formación ……
con número de censo …….. comunica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el comienzo del curso identificado a continuación

Número de Curso:		Horas Totales:		Días Lectivos:	
Código Especialidad:		Especialidad Formativa:			
Fecha Inicio:		Hora inicio:		Descanso de…….. hasta……..	
Fecha Final:		Hora Final		Técnico de Lanbide:	

RELACIÓN NOMINAL DEL PROFESORADO HOMOLOGADO							
DNI	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Modulo a impartir	Horas	Fechas de impartición	Tipo contrato

DOCENTES HOMOLOGADOS EN LABORES DE TUTORIA		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas aplicables

DOCENTES HOMOLOGADOS EN OTRAS ACTIVIDADES		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas Aplicables

Lo cual, en aplicación del Real Decreto 395/07, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsitema de Formación Profesional para el Empleo, SE COMUNICA a la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

……., a……. de ……..de 20……

VºBº LANBIDE

SELLO:

FDO:

POR EL CENTRO / ENTIDAD DE FORMACIÓN

SELLO:

FDO:

EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA MODIFICACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE AUTORIZACIÓN PREVIA SEGÚN EL R.D. 395/2007

ANEXO III

CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

D./Dña. _____

Director del Centro_____

DECLARA que el profesorado que participará en la impartición de la acción formativa n.º 2013/----/---------- cumple las prescripciones de los formadores establecidas en el anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad:

Código: _____

Denominación de la Especialidad: _____

Real Decreto: _____

_____

Firma y Sello

ANEXO IV

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.
FORMACIÓN DE OFERTA (Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo)

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.
LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

I.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
(Preimpresos o a cumplimentar por la entidad beneficiaria)

1. N.º expediente/curso		2. Nº Acción (*)		3. Nº Grupo (*)	
4. Denominación acción					
5. Modalidad					
6. Fecha de inicio de la acción					
7. Fecha de finalización de la acción					
8. Entidad que imparte la formación (**)					
9. Comunidad Autónoma (**)	PAIS VASCO	10. Provincia (**)			
11. Especialidad (**)					

(*) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados
(**) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados

II.- DATOS DE CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (señale con una X la casilla correspondiente)

1. Edad

2. Sexo
- 1. Mujer
- 2. Varón

3. Titulación actual
- 1. Sin titulación
- 2. Título de graduado E.S.O./Graduado escolar
- 3. Título de Bachiller
- 4. Título de Técnico/ FP grado medio
- 5. Título de Técnico Superior/ FP grado superior
- 6. E. universitarios 1º ciclo (Diplomatura-Grado)
- 7. E. universitarios 2º ciclo (Licenciatura-Máster)
- 8. E. universitarios 3º ciclo (Doctor)
- 9. Título de Doctor
- 10. Otra titulación (especificar)_____

4. Situación laboral
- 1. Desempleado/a
- 2. Trabajador/a cuenta propia (empresario, autónomo, cooperativista...)
- 3. Trabajador/a por cuenta ajena (público/privado)

5. Lugar de residencia / trabajo
(Indicar Provincia)
- 1. Si desempleado/a. Lugar de residencia
- 2. Si está ocupado/a. Lugar del centro de trabajo

7. Categoría profesional (sólo ocupados)
- 1. Directivo/a
- 2. Mando Intermedio
- 3. Técnico/a
- 4. Trabajador/a cualificado/a
- 5. Trabajador/a de baja cualificación
- 6. Otra categoría (especificar) _____

8. Horario del curso (sólo ocupados)
- 1. Dentro de la jornada laboral (ir a 8.1)
- 2. Fuera de la jornada laboral
- 3. Ambas (ir a 8.1)

8.1. % Jornada laboral que abarca el curso
- 1. Menos del 25%
- 2. Entre el 25% al 50%
- 3. Más del 50%

9. Tamaño empresa del participante (ocupados)
- 1. De 1 a 9 empleos
- 2. De 10 a 49 empleos
- 3. De 50 a 99 empleos
- 4. De 100 a 250 empleos
- 5. Más de 250 empleos

6. ¿Cómo conoció la existencia de este curso? Indicar el medio principal

1. Servicio Público Empleo	
2. Itinerario formativo	
3. A través de mi empresa	
4. Organización empresarial o sindical	
5. Medios comunicación:prensa,radio,internet,telf.,tv	
6. Otros (especificar) _____	

III.- VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4.Marque con una X la puntuación correspondiente:

1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo

1.- Organización del curso					1	2	3	4
1.1.- El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entrega material)								
1.2.- El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso								
2.- Contenidos del curso					1	2	3	4
2.1.- Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas								
2.2.- Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica								
3.- Duración y horario					1	2	3	4
3.1.- La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo								
3.2.- El horario ha favorecido la asistencia al curso								
4.- Formadores / Tutores	Formadores				Tutores			
	1	2	3	4	1	2	3	4
4.1.- La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje								
4.2.- Conocen los temas impartidos en profundidad								
5.- Medios didácticos (guías, manuales, fichas…)					1	2	3	4
5.1.- La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados								
5.2.- Los medios didácticos están actualizados								
6.- Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)					1	2	3	4
6.1.- El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso								
6.2.- Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas)								
7.- Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad a distancia, teleformación o mixta					1	2	3	4
7.1.- Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones telemáticas)								
7.2.- Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores…)								
8.- Mecanismos para la evaluación del aprendizaje								
8.1.- Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado					Sí		No	
8.2.- El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación					Sí		No	

9.- Valoración general del curso	1	2	3	4
9.1.- Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo				
9.2.- Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo				
9.3.- Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella				
9.4.- He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional				
9.5.- Ha favorecido mi desarrollo personal				

10.- Grado de satisfacción general con el curso	1	2	3	4

11.- Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación

Fecha de cumplimentación del cuestionario	

Muchas gracias por su colaboración